



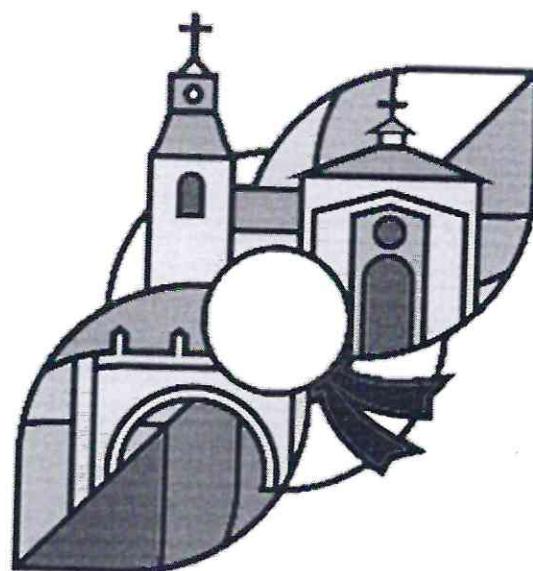
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROCESO DE SELECCIÓN N. 003-2025-MPA



(Modalidad a plazo Fijo -Régimen del Decreto Legislativo N° 728)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ABANCAY-2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

I. GENERALIDADES:

La Municipalidad provincial de Abancay requiere cubrir la necesidad de servicio de naturaleza a plazo fijo a participantes que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar las plazas convocadas de forma temporal en el presente concurso de méritos, bajo el Régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y sus normas complementarias.
- Decreto legislativo N°728 ley de productividad y competitividad laboral
- Decreto Supremo N°003-97-TR Aprueba el texto único ordenado del Decreto Legislativo N°728 ley de productividad y competitividad laboral.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias
- Ley N° 31297 Ley del Servicio del Serenazgo Municipal.
- Ley N° 27933 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Ley N° 31297 Ley del Servicio del Serenazgo Municipal. De acuerdo a la Tercera disposición complementaria final, enfoque de género y enfoque interculturalidad. Menciona literalmente en las municipalidades provinciales y distritales el servicio de serenazgo debe ser no menos del 30% de mujeres o varones en su conformación.
- Decreto Supremo N°009-2022-IN Que aprueba el Reglamento de la Ley 31297, Ley de Serenazgo Municipal.
- Decreto Legislativo que modifica la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Ley N°29248, ley de servicio militar y modificatorias, así como su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°003-2013-DE.
- Ley N°30353 ley que crea el registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
- Ley N°30794, ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público no tener condena por terrorismo, Apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771, que establece prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco modificada por la Leyes N° 30294, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias
- Ley N° 26772, que dispone que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su modificatoria y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificatorias y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 003-2019-TR, que establece las disposiciones para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado. Modificado por la única disposición complementaria modificatoria del decreto supremo N°083-2029-PCM
- Resolución de Gerencia Municipal 106-2025-GM/MPA, que aprueba la conformación de la comisión para la selección de personal bajo el régimen del Decreto legislativo N°728
- Las demás normas y disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Objetivo de la Convocatoria

- El personal seleccionado se vinculará a la municipalidad provincial de Abancay, bajo el capítulo IV del Título III de los contratos sujetos a modalidad del texto único ordenado del decreto legislativo N°728, ley de productividad y competitividad laboral, donde señala en este título se regula exhaustivamente la contratación temporal en orden a los principios enunciados anteriormente, se consideren como contratos temporales los contratos por inicio o lanzamiento de nueva actividad y por necesidades.
- La remuneración mensual es la que corresponde al cargo consignado en los perfiles de puesto según el requerimiento del área usuaria para la contratación de personal sujeto a modalidad para servicio específico a plazo fijo bajo el régimen laboral del decreto legislativo 728 de la municipalidad provincial de Abancay, conforme a la actividad privada regulada por el texto único ordenado del decreto legislativo 728 ley de productividad y competitividad laboral, aprobado por decreto supremo N°003-97-TR.
- Contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, al personal idóneo para la sub gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados en la Ley N°31297 Ley del Servicio del Serenazgo Municipal y su tercera disposición complementaria final, enfoque de género y enfoque interculturalidad, que las municipalidades provinciales y distritales del servicio de serenazgo debe ser no menos del 30% de mujeres o varones en su conformación, por lo que quedan establecidos en el marco legal del Concurso Público de Méritos y garantizando a los obligados a participar en el desarrollo de un Proceso de Selección.

Comisión de Selección

La Comisión a cargo del presente proceso de selección, está conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°196 -2025-GM-MPA, por los siguientes miembros:

A. MIEMBROS TITULARES

- ✓ PRESIDENTE : Director General de la Oficina de Administración y Finanzas
- ✓ MIEMBRO : Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- ✓ MIEMBRO : Área usuaria

B. MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ PRESIDENTE : Secretaria General
- ✓ MIEMBRO : Gerente de Transporte Público
- ✓ MIEMBRO : Área usuaria

III. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales para acceder a un puesto vacante mediante proceso de selección de la Municipalidad Provincial de Abancay son:

- Ser peruano/a de nacimiento, por naturalización o por opción.
- No encontrarse inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, o en su defecto, acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o la autorización del descuento por planilla, o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos
- No contar con antecedentes penales y judiciales.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSSC).
- No tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los Artículos N°296,296-A Primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B,297,382,383,384,387,388,389,393,393-A,394,395,396,397,397-A,398,399,400 Y 401 del código penal, así como el artículo 4-A del decreto ley N°25475 y los delitos previstos en los artículos 1,2 y 3 del decreto legislativo N°1106;
- No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delito doloso (REDERECI);
- Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
- No contar con inhabilitación vigente, administrativa o judicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, ni hasta el segundo grado de afinidad por razón de matrimonio o relación de convivencia o unión de hecho.
- No registrar antecedentes penales y policiales.
- No registrar deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y/o del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada.
- No haber sido condenado por delito doloso, con sentencia firme.
- No haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Así como por los delitos previstos en los artículos 296º, 296-A del Código Penal.
- No estar incursa en ninguna de las otras incompatibilidades e impedimentos señalados por ley

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. El/la postulante debe revisar previamente las bases de la convocatoria para los procesos de selección bajo el Régimen laboral del decreto legislativo N° 728. En ese sentido, el/la postulante acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, no siendo válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en estas bases.
- b. El proceso de selección, se efectúan únicamente en la Municipalidad Provincial de Abancay con la entrega de sus expedientes en la fecha programada.
- c. En el caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o contar con certificado de persona con discapacidad, de resultar "Apto/a" para la etapa de entrevista, el/la postulante deberá presentar el documento que lo acredite en la citada fase, lo cual lo hará acreedor a las bonificaciones de Ley. Este documento no puede ser entregado de forma posterior a la etapa de entrevista personal.
- d. Los procesos de selección se rigen por el cronograma de cada convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar el seguimiento del proceso en el portal www.muniabancay.gob.pe.

PLAZAS TRANSITORIAS VACANTES A CONVOCAR

I. GERENCIA MUNICIPAL META N° 004- PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO					
Nº	Puesto	Código	Retribución económica	Cantidad	Dependencia
I	SERENAZGO MUNICIPAL	003	1,500.00	02	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
TOTAL					02

NOTA: EL PERFIL Y CARACTERTÍSTICA DEL PUESTO Y CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO SE ENCUENTRA ANEXADO EN LA PRESENTE BASE.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Aprobación de la convocatoria	05/08/2025	La Comisión
CONVOCATORIA			
2	Registro en el portal Talento Perú- SERVIR https://talentosperu.servir.gob.pe/vacante/app/index.html#/app/gestion/gestion-crud	05/08/2025	Oficina de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3	Publicación y difusión de la convocatoria en página web institucional https://muniabancay.gob.pe/web/	07/08/2025 al 20/08/2025	La Comisión
SELECCIÓN			
2	Presentación de Currículums Vitae documentado será de manera física: Únicamente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Abancay Desde las 07:30 a.m hasta las 02:30 p.m del 21/08/2025 (pasado el plazo no se considerará ningún reclamo) En ASUNTO se deberá consignar el código y el nombre del puesto de proceso 728 al que postula. (Ejemplo: Código N° Puesto:.....) La presentación del CV documentado y los anexos, será de acuerdo a lo señalado en el Instructivo para la presentación de documentos en la Etapa Curricular de las Bases del Proceso.	21/08/2025	Postulante
3	Evaluación Curricular	22/08/2025	La Comisión
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular	22/08/2025	La Comisión
5	Presentación y Absolución de reclamos de la evaluación curricular De 08:00 am - 13:30 pm	25/08/2025	El postulante
6	Publicación de resultado final de evaluación Curricular	25/08/2025	La Comisión
7	Ejecución de entrevistas personales	26/08/2025	La Comisión
	Publicación de Resultados finales en la página web de la MPA	26/08/2025	La Comisión
	Inicio de Labores en sus respectivas plazas	A partir de la firma del contrato	Ganadores de la convocatoria

IMPORTANTE:

- La presente convocatoria se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, sujetas a variaciones que se darán a conocer oportunamente a los interesados a través del portal institucional de la entidad.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento permanente de la publicación de los resultados de cada etapa de la convocatoria en el portal institucional de la entidad: www.muniabancay.gob.pe
- En el aviso de publicación de los resultados de cada etapa, se anunciará la fecha y hora de la siguiente actividad.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

El presente proceso de selección consta de las siguientes etapas:

Nº	Etapas	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Descripción
1	Presentación de hoja de vida documentada en físico por mesa de partes de la MPA	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Postulación por Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Abancay
2	Evaluación curricular	40.00	70.00	Revisión de la documentación del/la candidato/a.
3	Entrevista Personal	20.00	30.00	Evaluación del dominio temático, capacidad analítica, facilidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

				comunicación, trabajo de equipo e iniciativa del/de la candidata/o la cual estará a cargo del Comité de Selección.
--	--	--	--	--

IMPORTANTE:

- LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL SON DE CARÁCTER ELIMINATORIO.

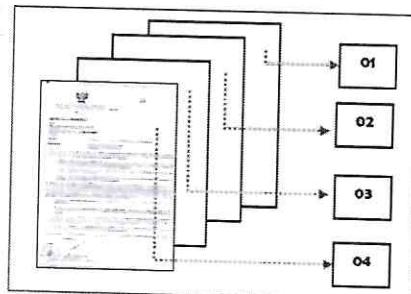
3. POSTULACIÓN A TRAVÉS DE MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Los/as interesados/as que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán presentar obligatoriamente su documentación legible en sobre Manila cerrado en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Abancay, sitio Jr. Lima N° 206-Abancay -Abancay, en el siguiente orden:

- Ficha del Postulante, **debidamente firmada**.
- Curriculum vitae descriptivo**, actualizado y documentado.
- Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto (formación académica, experiencia, cursos y/o programas de especialización).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) vigente y legible; o documento de identidad en caso de personas de otras nacionalidades.
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado e impedimento para ser trabajador. (**Anexo N° 01**).
- Declaración Jurada - Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. (**Anexo N° 02**).
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales ni policiales. (**Anexo N° 03**).
- Declaración Jurada de no tener parientes en la Municipalidad Provincial de Abancay, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. (**Anexo N° 04**).
- Declaración Jurada - Sistema de pensiones. (**Anexo N° 05**).

IMPORTANTE:

LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ORDENADA, FOLIADA CORRELATIVAMENTE EMPEZANDO POR EL NÚMERO UNO (1) DE LA PRIMERA HOJA DE DEL ANEXO N° 05 HASTA LA FICHA DE RESUMEN CURRICULAR.



(Véase modelo de foliación)

Toda la documentación deberá estar foliada. Cabe precisar que un folio corresponde a una cara escrita del documento, se debe considerar que una hoja podría estar escrita por ambas caras, esto equivale a 2 números de folios. (Ejemplo: 1, 2, 3, 4, ...etc.).

Los/as interesados/as deberán consignar en la portada del sobre manila asunto lo siguiente:

**ASUNTO:
CÓDIGO DEL PUESTO N°
NOMBRE DEL PUESTO:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, los Documentos que sean remitidos fuera del plazo establecido en el cronograma, no serán admitidos.

Cabe resaltar que es de absoluta responsabilidad del/de la postulante consignar en la Ficha de Resumen Curricular su dirección de correo electrónico y numero celular vigente y legible, el cual será el único medio a través del cual se mantendrá comunicación con el/la postulante, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *El postulante podrá descargar la Ficha de Resumen Curricular y los Anexos en el hipervínculo "Formatos para descargar" del portal institucional de la Municipalidad de Abancay: www.muniabancay.gob.pe*
- *El postulante será responsable de los datos consignados en la Ficha de Resumen Curricular, que tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.*
- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el/la ganador/a.*

4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

- La no presentación de los documentos en la fecha y horario establecido.
- La no foliación de los documentos en la forma indicada.
- La foliación de los documentos con borrones o enmendaduras
- Presentar los anexos sin estar debidamente llenados o sin la firma o huella del postulante.
- El no llenado de la ficha del postulante.
- La presentación de los documentos en el orden no establecido
- No presentarse dentro del horario establecido para la entrevista.
- La postulación a 02 puestos diferentes en forma simultánea.

5. EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular comprende la revisión de la documentación con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto.

Los postulantes deben remitir la documentación sustentatoria de forma legible, que se pueda visualizar claramente.

En caso el/la postulante tenga alguna condición para acreditar, como certificación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, Licenciatura de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel, deberá adjuntar los documentos sustentatorio correspondiente.

Criterios de evaluación:

a) Experiencia

Se acreditará mediante la presentación de copia simple de certificados de trabajo, constancias de trabajo, resoluciones de designación, resoluciones de encargatura y resoluciones de cese, constancia de prestación de servicios, órdenes de servicio, contratos y/o adendas.

En los casos que se acredite experiencia mediante certificados y/o constancias de trabajo, sólo se aceptará como válidas, las expedidas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga de sus veces en la entidad que prestó el servicio.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, así como cargo o función desarrollada, caso contrario no se computará el periodo señalado.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Si el perfil del puesto requiere estudios completos técnicos o universitarios, el tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente, por ello, el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado en la presente etapa, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el/la postulante (diploma de bachiller, diploma de título profesional).

Se considerará como experiencia laboral las prácticas profesionales; así como las prácticas pre profesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

Mediante el Decreto Supremo N°078-2025-PCM publicado en el diario oficial el peruano el 06 de junio del 2025, mediante el cual se aprueba el reglamento de la ley N°31533, ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.

Bonificación especial (Art. 4)

De conformidad con el anexo 3º de la ley N°31533 el reglamento establece una bonificación especial compuesta por:

- Una bonificación en la entrevista personal;
- Un incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público.

Bonificación en la entrevista personal (Art. 5)

Las entidades deben otorgar una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que cumplan con los siguientes criterios:

- Tener como máximo 29 años de edad al inicio de plazo de postulación.
- Haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista
- Acreditar su edad y formación técnica o profesional conforme a las bases

Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público (Art. 6)

Se aplicará un incremento porcentual al puntaje final de los postulantes técnicos o profesionales, de hasta 29 años de edad, que acrediten experiencia laboral en el sector público, conforme al siguiente:

- 1 punto porcentual por 1 año de experiencia
- 2 puntos porcentuales por 2 años de experiencia
- 3 puntos porcentuales por 3 años o más años de experiencia.

Este incremento se otorgará únicamente si el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la entrevista personal, se contabilizan los años de servicio continuo o discontinuo, incluyendo prácticas preprofesionales y profesionales (Ley N°31396) debidamente acreditados mediante documentación fehaciente, conforme se establezcan las bases y las disposiciones de servir.

Para los casos de SECIGRA, se considerará como experiencia laboral únicamente el tiempo transcurrido después de haber egresado de la carrera profesional correspondiente. Para tal efecto el/la candidato/a deberá presentar la constancia de egresado y el certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

b) Formación académica

Se acreditará mediante la presentación de copia simple de grado académico, según corresponda: certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos, profesional técnico, diploma de bachiller, diploma de título, constancia o diploma de maestría o doctorado (según lo requerido en el perfil de puesto).

En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar el documento de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

otorgada por una universidad peruana, autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero- SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010- 2014-SERVIR/PE.

En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el/la postulante podrá presentar el documento del certificado de habilitación profesional vigente emitido por el Colegio Profesional.

c) Cursos y/o programas de especialización

Se acreditará mediante la presentación de copia simple de certificados y/o constancias correspondientes que indiquen que se han cursado y finalizado a la fecha de la postulación.

Los cursos deberán tener una duración mínima de ocho (8) horas, las cuales podrán ser acumulativas según lo requerido en el perfil de puesto.

Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas; y si son organizadas por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas.

d) Conocimiento para el puesto

Se podrá sustentar mediante declaración jurada.

IMPORTANTE:

- *El/La postulante será responsable de la información consignada en la Ficha de Resumen Curricular, que tiene carácter de declaración jurada; asimismo, la documentación presentada estará sujeta a fiscalización posterior.*
- *De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.*
- *Para acceder a la etapa de entrevista, el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos.*



Evaluación	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
EVALUACIÓN CURRICULAR	40.00	70.00
ESTUDIOS		
➤ Formación académica requerida en el perfil de la plaza.	30 ptos.	
CAPACITACIÓN		
➤ Cursos, certificados y/o especialización requerida en el perfil de la plaza.	20 ptos.	
EXPERIENCIA LABORAL		
➤ Según las especificaciones señaladas en el perfil del puesto.	20 ptos.	

Estudios: Se le otorgará al participante un puntaje máximo determinado por el solo hecho de cumplir con el perfil solicitado, independientemente de los estudios realizados y el nivel académico alcanzado que pueden ser utilizados para otorgar puntajes adicionales en los casos que resulten necesarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Capacitación: Se determinará un puntaje por el cumplimiento mínimo de cursos y estudios de especialización que requiera la convocatoria, lo que aseguraría el puntaje total.

Experiencia Laboral: Se establecerá que la cantidad de años por experiencia laboral solicitada por la dependencia de origen y perfil del puesto, sean calificados con el puntaje máximo.

6. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se realizará en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Abancay (Jr. Lima N° 206-Abancay-Abancay-Apurímac) de manera presencial y estará a cargo del Comité de Selección, quienes evaluarán dominio temático, capacidad analítica, facilidad de comunicación, trabajo de equipo e iniciativa que se formule al postulante y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula, para tal fin tendrá que presentar su DNI en físico o algún documento oficial con el cual pueda acreditar su identidad y evitar algún fraude o suplantación.

Criterios de evaluación:

La entrevista personal dará una puntuación mínima aprobatoria de (20) puntos y máxima de (30) puntos. Dicha puntuación se obtendrá del promedio aritmético del puntaje otorgado por cada miembro del Comité de Selección.

IMPORTANTE:

- Es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal institucional de la Municipalidad de Abancay: www.muniabancay.gob.pe*

Evaluación	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
ENTREVISTA PERSONAL	20.00	30.00

7. BONIFICACIONES

a) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48º y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total.

b) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total.

En ese sentido, siempre que el/la postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su currículum documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Nivel

De conformidad con los artículos 2º y 7º de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca Bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES



El cuadro de resultados finales se elabora sólo con aquellos/as candidatos/as que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.



El puntaje final obtenido por cada candidato/a resulta de sumar el puntaje acumulado con las bonificaciones otorgadas, de ser el caso.



Posteriormente, se elabora un listado de candidatos/as en orden de prelación de acuerdo al puntaje final obtenido por cada uno de ellos, para proceder a elegir a los/las ganadores/as y accesitarios/as del concurso, considerando para ello el número de posiciones convocadas.

El/La candidato/a que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido el puntaje más alto, siempre que haya obtenido como mínimo setenta (70) puntos, será considerado/a como GANADOR/A del proceso.

Los/as candidatos/as que hayan obtenido como mínimo setenta (70) puntos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios/as, de acuerdo al orden de mérito.

Si el/la candidato/a declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección no suscribe el contrato durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al/a la primer/a accesitario/a según el orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el/la primer/a accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la Municipalidad podrá convocar al/a la siguiente accesitario/a según el orden de mérito o declarar desierto el proceso.

Los resultados finales del proceso de selección serán publicados en el portal institucional de la Municipalidad de Abancay: www.muniabancay.gob.pe.

9. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

El contrato será suscrito dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la candidata/a declarado/a GANADOR/A deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TEMPORAL SUJETA A MODALIDAD N°003-2025-MPA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- a) Copias simples fedatadas de los documentos originales que sustenten el currículum y acrediten el perfil del puesto.
- b) Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné.

IMPORTANTE:

- *Es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal institucional de la Municipalidad de Abancay: www.muniabancay.gob.pe.*
- *Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Subgerencia de Recursos Humanos o por el Comité de Selección, según les corresponda.*
- *En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.*

10. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se cuente con postulantes aptos en cada etapa del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo.

b. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Abancay:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Asuntos institucionales no previstos.
- d) Otras razones debidamente justificadas.

Comité de Selección.

